

a los pueblos a cuyo favor estuviesen expedidas  
dichas certificaciones: En vista de lo que el Ayuntamiento  
nuestro acordó se haga lo que se pide en la for-  
ma ordinaria y comunicada a quien correspon-  
da, por si pudiera resultar algún beneficio a este  
pueblo.

Sobre pago de El mismo numero transcribe otra sobre pago de devon-  
Lana y gonu carotas de lanas y medias armadas anteriores a mil ochocientos  
ta. veinte y ocho, que devoran y podran hacerse con  
pape del Estado: En vista acordó el Ayuntamiento  
quedar enterado y que se guarde y cumpla en su caso.

Sobre pago de El propio numo transcribe otra sobre que devoran y  
tribue a los empleados que la contribucion general de culto y clases los Em-  
ados de Macis placados de la Armada Militar así como los judicis  
en Estado placados de los Cuerpos del Estado Mayor y cualquiera  
otro que dependa del Ministerio de la Guerra o del  
de Marina y no pertenecian a las clases arriba  
del Regente; declarando comprendidos en los ex-  
ceptados de otros tributos a los beneficiarios de la  
Armada pp<sup>ca</sup> que se hallan en actual servicio con ar-  
glo al Decreto de 11 de Abril de 1812: En vista acordó el  
Ayuntamiento se guarde y cumpla tenga para enterar  
su tiempo.

Verja del Barrio En este estado se tuvo presente que las verjas del pa-  
seo pp<sup>ca</sup> de esta villa habian principiado a destruy-  
se por completo y que en su consecuencia devia  
ceder o a su conservacion o a quitarlas del todo  
que ocupan para evitar de este modo la extension  
de las ruinas: En vista el Ayuntamiento tomán-  
do en debida consideracion la propuesta acordó co-  
misionar como lo hace a d. Luis Jose Marin que  
que mande y disponga de abstracto de positivo

